

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

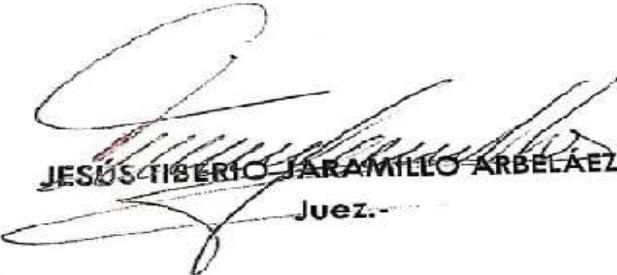
2021-00396

En atención al correo allegado por la abuela materna del niño ISMAEL GÓMEZ MARTÍNEZ, se ordena incorporarlo al expediente y recibir declaración a la señora ANGELA MARIA ARROYAVE, en la que amplíe los hechos objeto de su manifestación y aclare qué es lo pretendido por ella, toda vez que la custodia y cuidados personales del referido menor de edad están en cabeza suya, lo que le permite mantenerlo a su lado, en procura de la defensa de sus derechos.

No obstante, dado el comportamiento arbitrario de la madre, al igual que su negativa a vincularse al proceso y comparecer ante esta agencia judicial, se ordena librar oficio a las autoridades de policía, a fin de que presten toda la colaboración requerida por la señora ANGELA MARIA ARROYAVE, para evitar que la madre se lleve consigo, caprichosamente, a su descendiente y realice escándalos a su familia, caso en el cual deberán tomar las medidas legales correspondientes, orientándola en el sentido de que deberá comparecer ante este despacho judicial, cuyo operador es el encargado de definir la situación del niño.

Líbrese oficio a las autoridades de policía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.